

Número 4470

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.687/93, seguido a instancia de Fremap, contra Ángel Guillén Meseguer y José Antonio Portero Fernández INSS y TGSS, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional n.º 61, frente a Ángel Guillén Meseguer, José Antonio Portero Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y condeno a la empresa Ángel Guillén Meseguer, como responsable directo a que abone a la Mutua demandante la cantidad de 513.693 pesetas en concepto de los gastos por asistencia médica e ILT, condena que se hace extensiva respecto a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.000.67.1687.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.000.65.1687.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ángel Guillén Meseguer, que tuvo su domicilio en

esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 13 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 4472

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.674/94, seguido a instancia de don José Gázquez Ruiz, contra la empresa Construcciones Metálicas la Española, S.A., y Fogasa, en reclamación sobre despido.

Providencia Magistrado Sr. Gascón Valero

En Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su citese a comparecencia para el próximo día cinco de abril del presente año, y hora de las nueve y treinta de su mañana, en el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, sito en Avda. Libertad, 8-2, advirtiendo a las partes que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y acreditar la readmisión o no y la forma en que tuvo lugar. Adviértase a las partes que la incomparecencia del demandado sin causa justificada producirá el desistimiento de la acción y el consiguiente archivo del proceso, y si no compareciere el demandado sin alegar justa causa, se seguirá adelante con la tramitación de la ejecución pudiendo tenerla por confesa y dictándose resolución a la que se refiere el artículo 279-2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Metálicas la Española, S.A., que últimamente tuvieron su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.